

Veinte mar



SELLO QVARTO. V. DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y SESENTA.

ciones, y demas atencion que han disfrutado por raron de estos  
 Empleos; Lo que se les haga saber para su observancia  
 y que presenten sus titulos, y nombramientos en la Secretaria  
 de Ayuntamiento, y queno usen de los Partones q. h.  
 aqui han sacado en pp. los Dhos Ayudantes, como tam  
 poco los Tenientes, y Alferoces de las Milicias Urbanas,  
 porq. desde luego queda suprimida esta providencia, como es  
 to resuelto por S. M. y por las demas, y razones, y fundamen  
 tos que constan en dha Proposicion; Y por lo que respecta a  
 las demas excoempciones que por este motivo se han subsci  
 tado en la conferencia, cuya suspension se debe solicitar  
 por todos los medios q. fueren posibles con los Dependientes de  
 Rentas Provinciales, Fajaco, Salinas, y Polvora, Cruzada,  
 Inquisicion, y otros q. las estan disfrutando, contra lo  
 resuelto por S. M. = Acordo asimismo, que los dos Cav.  
 Comis. de Aljamaes, con los S. D. Joachin de Toledo,  
 y D. Joachin Riquelme, y ayusencia del S. Intendente  
 Correg. confurran, y se informen de las q. se devenian

